

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

Adaptado al contenido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)

0. TÍTULO DE LA CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO Y NÚMERO DE REFERENCIA

0.0 Naturaleza de la contratación: Servicio

0.1 Título pliego: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL DOSSIER DE LICENCIA DE OBRA Y LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO CERVANTES SITO EN RUE D'ALGER 31, EN CASABLANCA, MARRUECOS.

0.2 Procedimiento: Abierto

0.3 Referencia: TSA0076655

0.4 País: Marruecos

1. OBJETO DEL PLIEGO

1.0 Objeto Pliego: El objeto del presente pliego es la contratación por Procedimiento Abierto por parte de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), de la ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL DOSSIER DE LICENCIA DE OBRA Y LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO CERVANTES SITO EN RUE D'ALGER 31, EN CASABLANCA, MARRUECOS.

Este pliego rige el contrato, su contenido y efectos. Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de TRAGSA. La simple presentación de oferta implica la aceptación de las condiciones establecidas por TRAGSA, así como su conocimiento y comprensión.

1.1 División en lotes: La licitación no se divide en lotes.

Motivo: Riesgo para la correcta ejecución del contrato por la naturaleza de su objeto. Art. 99.3.b

Código CPV del contrato:

CPV: 71310000-4 (+ info)



2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

2.0 Condiciones esenciales de ejecución

- *El contratista se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales para ello*

2.1 Condiciones especiales de ejecución

- *Mantener o mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados*

Forma de comprobar su cumplimiento: Estableciendo las exigencias de eficiencia energética que debe cumplir el edificio para asegurar que el confort de sus ocupantes se alcanza con un uso racional de la energía, especialmente en el caso de una rehabilitación integral.

- *Fomento del uso de las energías renovables*

Forma de comprobar su cumplimiento: Se ha de favorecer el uso racional de la energía mediante el empleo de materiales y sistemas inteligentes como los sistemas de ventilación con recuperación de calor o acumuladores térmicos, así como de energías renovables.

- *Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero*

Forma de comprobar su cumplimiento: El edificio se proyectará siguiendo un diseño bioclimático y eficiente, es decir adaptado al entorno y al clima local para minimizar el gasto de energía y recursos. La estanqueidad del edificio ha de ser fundamental.

3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

3.1 Presupuesto Determinado o Estimado: El presupuesto está determinado.

IVA o Impuesto Indirecto Aplicable en el país de referencia (en adelante IVA): VAT

Porcentaje IVA: 20%

Ofertado en moneda local: El presupuesto no se puede ofertar en moneda local.

El presupuesto base de la presente licitación en EUROS CON IVA asciende a la cantidad de: 215.508,23€

El monto correspondiente al IVA asciende a la cantidad de: 35.918,04€

Valor del Contrato (Art. 101 LCSP):

El presupuesto base de licitación en euros (EUR) SIN considerar IVA es de: 179.590,19€

Importe previsto de las prórrogas (en su caso) en euros (EUR) SIN considerar IVA asciende a la cantidad de: 17.959€

Importe previsto de las modificaciones (en su caso) en euros (EUR) SIN considerar IVA asciende a la cantidad de: 17.959€

Total Valor del Contrato en euros (EUR) SIN considerar IVA es de: 215.508,19€

Observaciones: 258.609,87 €, Valor estimado del contrato incluido impuestos. Suma del Presupuesto Base de Licitación 179.590,19€ más el 10% de Modificaciones Previstas, más 10% de prorrogas, más 20% VAT Marruecos.

3.2 Cuadros de Unidades y Precios

Resumen del presupuesto / Cuadro de unidades y precios / Tanto alzado: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL DOSSIER DE LICENCIA DE OBRA Y LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO CERVANTES SITO EN RUE D'ALGER 31, EN CASABLANCA, MARRUECOS.

Ud	Resumen	Can Und	Importe total (€)
CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA EN FASE DE REDACCIÓN DE PROYECTOS			
ud	Constitución del Dossier de Permiso de Construcción, Presentación ante las autoridades locales, tramitación y gestión de licencias.	1,00	9.326,60 €
PA	EstudiosTécnicos Auxiliares	1,00	3.000,00 €
ud	Redacción de Proyecto Técnico a Nivel de EJECUCIÓN (ARQUITECTURA / INGENIERÍA CIVIL / BUREAUX D'ÉTUDES homologados para las INSTALACIONES DE EDIFICACIÓN)	1,00	40.241,51 €
ud	DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS	1,00	90.107,17 €
ud	Dossier documentación AS BUILT, cierre de Obra	1,00	3.000,00 €
ud	COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD	1,00	33.914,91 €
	TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION SIN IMPUESTOS		179.590,19 €
ud	20% VAT		35.918,04 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION CON IMPUESTOS			215.508,23 €

4. FORMA, PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIONES

4.1 Forma de presentación y comunicaciones

Procedimiento (juicio): ABIERTO NO SARA

Los licitadores deberán presentar los siguientes sobres y *contenido* que se señalan a continuación:

- Sobre A. *Requerimientos de Solvencia.*

- **Sobre B.** *Criterios evaluables mediante Fórmula.*

Datos de la Oficina Receptora de Ofertas

Las ofertas se presentarán de forma física en la dirección de la Oficina Receptora de Ofertas:

SEDE DEL INSTITUTO CERVANTES SITO EN RUE D'ALGER 31, EN CASABLANCA, MARRUECOS

Toda la documentación de la oferta deberá estar en idioma: Francés

4.2 Plazo de presentación

Fecha límite para presentar la oferta: 29 de noviembre de 2023, 12:00:00 UTC+01:00

Horario oficina para entregas físicas: 8.30 a 19.00 horas de lunes a viernes

Para aclaraciones los licitadores se pueden poner en contacto con:

Nombre del contacto: Miguel Hernández Rodríguez

Email: mherna16@tragsa.es

Tel: 636 58 91 24

Acto público de apertura: 29 de noviembre de 2023, 12:30:00 UTC+01:00

5. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA

¿Se exige la presentación de Solvencia? Si

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos que se le soliciten:

5.1 Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

- *Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II) incluyendo la solvencia equivalente a la clasificación.*
- *Los empresarios que concurren en UTE deberán declarar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato, bajo un número de identificación fiscal único.*
- *Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.*

5.2 Solvencia económica y financiera:

Acreditada por: alguno de los medios señalados (a elegir por el licitador).

- *Volumen negocio (IVA no incluido) referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles cerrados (indicando cuáles) no inferior a: 75.427,88*

- Cuenta con una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario por importe: 179.590,19

5.3 Solvencia técnica:

Acreditada por: todos los medios señalados.

- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa acreditativa de haber realizado trabajos de tipología similar al objeto del contrato (CPV: 71310000-4) por un importe anual acumulado en el año de mejor ejecución de los CINCO (5) últimos años de al menos de SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (75.427,88€) impuestos no incluidos. Dicha declaración deberá incluir relación de trabajos similares ejecutados, su alcance, año de la ejecución, cliente e importe.

El hecho de elegir un periodo de 5 años, en vez de los 3 años estipulados para los contratos de Servicios, es por el carácter normalmente plurianual de muchos Proyectos y Obras, lo que limitaría el número de experiencias acreditables.

- Los Títulos académicos o profesionales del empresario y directivos de la empresa y en particular del responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados de la realización, (sólo si no se incluye como criterio de adjudicación), siendo los estipulados a continuación:

- i) 1 Arquitecto Superior, Diplomado de Estado e inscrito en el tableau de la Orden Nacional de los Arquitectos de Marruecos con su correspondiente número de autorización.
- ii) 1 Ingeniero Civil/ Arquitecto- especialista en Estructuras- con título de Ingeniero (Bac + 5) en Escuela de Ingeniería de la construcción o ingeniería civil o Arquitectura con Máster Universitario o Especialización en Cálculo Matemático, Científico o de Estructuras)
- iii) 1 Ingeniero Civil/ Arquitecto (Bac +5 o bien Bac + 3)-especialista en Coordinación de Seguridad y Salud- en Escuela de Ingeniería de la Construcción, Ingeniería civil, Arquitectura o Prevención de Riesgos en posesión de atestado de competencias en Seguridad y Protección de la Salud-5 años de experiencia justificada-
- iv) 1 Ingeniero/ Arquitecto de Estudios de Eficiencia Energética (BAC +5), Diplomado Universitario por una escuela de Ingeniería especializada en construcción, ingeniería civil, arquitectura o edificación sostenible con o especialización orientada a redes de energía, ciencias medioambientales o ingeniería térmica.
- v) 1 Ingeniero de Estudios en Seguridad contra incendios (BAC +5), Diplomado Universitario por una escuela de Ingeniería especializada en construcción, ingeniería civil o edificación sostenible con una especialización orientada a la Seguridad contra Incendios) habilitado por Protección Civil del Reino de Marruecos (Habilitación D21).
- vi) 1 Ingeniero/Arquitecto de Estudios en Instalaciones (BAC +5), Diplomado Universitario por una escuela de Ingeniería especializada en construcción, ingeniería civil, Arquitectura o edificación sostenible con una especialización orientada a las redes de energía.

5.4 Calidad y Gestión Medioambiental: No se requieren Requisitos Medioambientales.

5.5 Integración de la solvencia con medios externos: El licitador **SÍ** podrá basarse en la solvencia y medios de otra entidad para acreditar su solvencia, y en este caso antes de la formalización del contrato correspondiente, presentará un compromiso escrito firmado por esta última indicando que durante la ejecución del contrato

dispondrá de dicha solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en prohibición de contratar, en el plazo indicado para la presentación de la documentación que acredita su capacidad.

5.6 Adscripción de medios: Se solicita adscripción de medios que a continuación se relacionan. Se incluirá un apartado en el Anexo III de Adscripción para que declare si los posee o no. No se considera solvencia.

Medios humanos:

- 1 Arquitecto Superior, Diplomado de Estado e inscrito en el tableau de la Orden Nacional de los Arquitectos de Marruecos con su correspondiente número de autorización.
- 1 Ingeniero Civil/Arquitecto- especialista en Estructuras- con título de Ingeniero (Bac + 5) en Escuela de Ingeniería de la Construcción, Ingeniería Civil o Arquitectura con Máster Universitario o bien una especialización orientada a Cálculo Científico, de Estructuras o Edificación)
- 1 Ingeniero Civil/Arquitecto (Bac +5 o bien Bac + 3)-especialista en Coordinación de Seguridad y Salud- en Escuela de Ingeniería de la Construcción, Ingeniería Civil, Arquitectura o Prevención de Riesgos en posesión de atestado de competencias en Seguridad y Protección de la Salud-5 años de experiencia justificada-
- 1 Ingeniero/Arquitecto de Estudios de Eficiencia Energética (BAC +5), Diplomado Universitario por una escuela de Ingeniería especializada en Construcción, Ingeniería Civil, Arquitectura o edificación sostenible con o especialización orientada a redes de energía, ciencias medioambientales o ingeniería térmica.
- 1 Ingeniero de Estudios en Seguridad contra incendios (BAC +5), Diplomado Universitario por una escuela de Ingeniería especializada en Construcción, Ingeniería civil o edificación sostenible con una especialización orientada a la Seguridad contra Incendios) habilitado por Protección Civil del Reino de Marruecos (Habilitación D21).
- 1 Ingeniero/Arquitecto de Estudios en Instalaciones (BAC +5), Diplomado Universitario por una escuela de Ingeniería especializada en Construcción, Ingeniería civil, Arquitectura o edificación sostenible con una especialización orientada a las redes de energía.

Medios materiales

- La empresa de Consultoría de Arquitectura, Ingeniería y Estructuras de Edificación, contará además con un equipo de soporte habitual de **OFICINA TÉCNICA O BACK-OFFICE**, para los trabajos de inspección y de medición, levantamiento o toma de datos necesarios, de manera que quede asegurada la operatividad de las labores de los técnicos dentro del presente contrato en cualquier circunstancia, tanto para la redacción del proyecto como para la de las obras. Dará soporte en trabajos de delineación, diseño y cálculo; medios de topografía y fotografía o escáner 3D, trabajos complementarios de preparación de documentación o presentaciones, reprografía e imprenta, además de las tareas administrativas, facturación, contabilidad, etc.
- La empresa de Consultoría de Arquitectura, Ingeniería y Estructuras de Edificación dispondrá de los medios informáticos, telemáticos, audiovisuales y cualesquiera otros medios tecnológicos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos contratados. El **SOFTWARE TECNOLÓGICO** necesario, herramientas gráficas que se deberá poner a disposición del proyecto por parte de la Oficina Técnica será como mínimo:
 - Paquete Office, Word, Excel, Outlook, Powerpoint
 - Acrobat Professional
 - Planos CAD: Autocad 2D, 3D, BIM: Revit
 - Modelado 3D: SketchUp, Rhino

- Software específico para cálculo estructural
- Software específico para cálculo de instalaciones
- Imágenes: Photoshop, Illustrator, InDesign

Como parte del Back Office, el Estudio pondrá los medios necesarios para realizar comunicaciones en **IDIOMA ESPAÑOL (nivel B2 mínimo)** en caso necesario, dispondrá de los medios para la traducción de documentos de español a francés y viceversa, podrá leer y estudiar documentos técnicos generados en español por agentes españoles para su estudio, análisis y revisión.

5.7 Habilitación Empresarial: NO

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

6.1 Sobre de Criterios Evaluables de Forma Automática Mediante Fórmula

6.1.1 Criterios coste-eficacia

PRECIO: Se otorgarán 45 puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la siguiente fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

P_x = puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos
P_{max} = puntuación máxima
Siendo: O_x = importe de la oferta del licitador
O_{mb} = importe de la oferta más económica

6.1.2 Criterios cualitativos

A) Criterios de Calidad:

- *Valor técnico: 45*

Nota: En los contratos de servicios de prestaciones de carácter intelectual los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas (145.4 LCSP).

Intervalos de valoración de cada uno de los criterios señalados arriba. Forma y/o fórmula de valoración y documentación acreditativa a presentar por el licitador:

- ✓ **Volumen de obra realizada en Marruecos en colaboración con Equipos de Arquitectura Internacionales/ Extranjeros: hasta 30 puntos**

Se valorará el volumen de obra que la Empresa adjudicataria, o estudio de Arquitectura e Ingeniería, haya proyectado y/o dirigido obras de carácter singular/equipamientos/ edificios de uso público durante los últimos 15 años, en colaboración con estudios internacionales, extranjeros. Al mayor volumen de obra (PEM) se le otorgarán **30 PUNTOS** valorándose el resto de las ofertas según la siguiente fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 10 \left[\frac{V_{\max} - V_x}{V_{\max}} \right]$$

Donde:

P_x: Puntuación obtenida por el ofertante X (con un mínimo de 0 puntos)

P_{max}: Puntuación máxima (30 puntos)

V_x: Volumen de Obra en rehabilitación (€) proyectada y edificada por el ofertante X

V_{ma}: Volumen de Obra en rehabilitación (€) proyectada y edificada por el ofertante de mayor alcance

La Empresa adjudicataria, o estudio de Arquitectura e Ingeniería deberá aportar declaración responsable con la relación de Proyectos redactados así como la dirección de Obras de esta tipología (rehabilitación, reestructuración, restauración, conservación, reforma o acondicionamiento de edificios existentes) indicando el título del proyecto, fecha, cliente, y Presupuesto de Ejecución Material de cada obra listada.

✓ **Experiencia en de Rehabilitación de edificios similares: hasta 10 puntos.**

Se valorará con hasta **10 PUNTOS** que los integrantes del equipo principal adscrito al contrato, aporten conocimientos previos y casos de experiencia en la participación en la rehabilitación de edificios similares, esto es, edificios de carácter público o docente, dotacional, administrativo, de oficinas, etc, demostrando haber participado en la redacción de los proyectos, sean estos de arquitectura o parciales de estructuras o instalaciones y/o en la ejecución material de las obras de estos edificios existentes, de la siguiente manera:

Experiencia en Rehabilitación en edificación similar	Puntos
No aporta experiencia en Rehabilitación	No válido
Aporta 1 caso de experiencia en Rehabilitación	1
Recibirá 1 punto más por cada caso de experiencia en Rehabilitación hasta un máximo de 10 puntos	10

Se presentará una declaración responsable en la fase de licitación con la relación detallada de los conocimientos previos y casos de experiencia aportados hasta en los últimos 5 años naturales en la redacción de proyectos, la dirección de obra, o el diseño de instalaciones de edificación en proyectos similares.

Se acompañará dicha relación de una memoria técnica que deberá incluir la identificación del edificio objeto de intervención, descripción de los trabajos ejecutados, la naturaleza y alcance de las obras, año de ejecución, cliente e importe, aportando las características y fundamentos de la solución diseñada orientada a la Rehabilitación.

✓ **Calidad Funcional idiomática (español): hasta 5 puntos.**

Se valorará con hasta **5 PUNTOS** que la Empresa adjudicataria, o estudio de Arquitectura e Ingeniería, aporte a la prestación del servicio de Asistencia Técnica, conocimientos idiomáticos específicos en ESPAÑOL, a disposición de los trabajos en función de las necesidades. El idioma principal de la asistencia técnica será el francés, pero se valorará dotar al proyecto como segundo idioma el español, de manera puntual, en función de las necesidades,

mediante la participación de algún profesional que posea conocimientos de este idioma, valorándose el grado de conocimiento aportado de la siguiente manera:

Segundo idioma puesto a disposición del Contrato:						
NIVEL	C2	C1	B2	B1	A2	A1
Español	Muy Avanzado	Avanzado	Intermedio Alto	Intermedio Bajo	Principiante Alto	Principiante Bajo
PUNTOS	5	3	1	No válido	No válido	No válido

El adjudicatario aportará los títulos oficiales que demuestre los niveles en español declarados por el perfil profesional aportado.

B) Criterios relacionados con el Personal:

- ✓ **Experiencia Acumulada del Personal Adscrito al Contrato: hasta 10 puntos.**

Se valorará con hasta **10 PUNTOS** la experiencia acumulada en el ejercicio de la Profesión, por los principales profesionales componentes del equipo técnico que el licitador adscribirá al contrato, de acuerdo con el siguiente reparto:

Experiencia Acumulada en el ejercicio de la Profesión por los principales componentes del Equipo Técnico Principal asociado:	máximo 10 puntos.
Arquitecto Proyectista - Director	
Experiencia Acumulada del Arquitecto Proyectista - Director	
Menos de 15 años	No válido
Recibirá 1 punto por cada 2 años enteros por encima de 15 años, hasta 5 puntos (es decir hasta 10 años más)	5 puntos
Ingeniero Civil (Bureau Études Techniques STRUCTURES)	
Experiencia Acumulada del Ingeniero Civil (BET ESTRUCTURAS)	
Menos de 15 años	No válido
Recibirá 1 punto por cada 2 años enteros por encima de 15 años, hasta 5 puntos (es decir hasta 10 años más)	5 puntos

Se aportará CV firmado de cada uno de los profesionales asignados al Contrato, para poder contrastar la experiencia acumulada, así como Tragsa podrá solicitar los informes de vida laboral del personal designado, para la formalización del Contrato.

C) **Criterios relacionados con la Entrega o Ejecución:** No se ha seleccionado ningún criterio.

D) **Mejoras o prestaciones adicionales:** No se ha seleccionado ningún criterio.

6.2. Criterios Evaluables Mediante Juicio de Valor No se ha seleccionado ningún criterio.

7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se incluye la baja anormal multicriterio.

8. ADJUDICACIÓN

8.1 Documentación que el licitador mejor clasificado debe entregar a la Oficina Receptora de Ofertas

- *Número de Identificación Fiscal de la empresa de uso en el país.*
- *D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato.*
- *Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.*
- *Escritura que recoja la última redacción del objeto social de la empresa firmante del contrato.*
- *Documento de constitución de la UTE, en su caso.*
- *Certificado de que el licitador se encuentra en posesión de la clasificación solicitada y declaración de que esa situación continua vigente.*
- *Documentación que acredite la Habilitación Empresarial (Si se solicita).*
- *Documentación que acredite la Solvencia Económica.*
- *Documentación que acredite la Solvencia Técnica.*
- *En su caso, documento de compromiso de la empresa que ha adscrito sus medios a la ejecución del contrato o del subcontratista en el que se ha basado la solvencia del adjudicatario, junto con declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los mismos y su documentación acreditativa. (Anexo III).*
- *Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).*
- *Certificado Bancario que acredite la titularidad de la cuenta bancaria de abono de las facturas correspondientes.*

- *Anexo VIII de los Pliegos referente a Prevención de Riesgos Laborales debidamente firmados por el representante legal de la empresa licitante.*
- *Anexo IX de los Pliegos referente a Protección de Datos debidamente firmados por el representante legal de la empresa licitante.*

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos y el presente Cuadro (CCP), que serán firmados por el adjudicatario.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

11.1 Ejecución:

La ejecución del contrato se verificará en: [Casablanca \(Marruecos\)](#)

11.2 Subsanación:

Plazo de subsanación de deficiencias observadas en el acta de recepción: [1MES](#)

11.3 Confidencialidad: [Si aplica.](#)

11.4 Plazo de Garantía: No aplica.

11.5 Propiedad intelectual: Si aplica.

11.6 Seguros: Si aplica.

11.7 Regulación personal: No aplica.

Cláusula 11 del pliego, referente a la regulación del personal de la subcontrata que trabaje en oficinas de TRAGSA. No aplica.

12. GARANTÍAS

12.1 Prestación de la garantía: No se solicita garantía.

13. PLAZOS DE EJECUCIÓN

13.1 Vigencia: El plazo de vigencia del contrato será de 40 MESES contados a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

13.2 Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de 20 MESES contados a partir de la orden de inicio de los trabajos entendiéndose que se ha cumplido dicho plazo si se ha aprobado el acta de Recepción por parte de Tragsa

13.3 Obligatoriedad de Prórrogas: Con dos meses de antelación se preavisará al contratista de la voluntad de prorrogar el contrato, siendo dicha prórroga obligatoria.

13.4 Plazos de entrega parciales:

1 MES para la Redacción del Dossier de Permiso de Construcción Completo

3 MESES la Elaboración del Dossier de Proyecto de Ejecución

15 MESES para la Dirección Facultativa de Ejecución de las Obras

1 MES para la Elaboración de los Planos As Built

14. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

14.1 Penalidades:

Incumplimiento parcial del contrato: 1 % del importe de adjudicación.

Cumplimiento defectuoso: No aplica.

Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución llevan las siguientes penalidades aparejadas sobre el importe de adjudicación: No aplica.

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, Tragsa/Tragsatec podrá optar, atendidas las circunstancias del

caso, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora, por la resolución del contrato o por la imposición de la penalidad diaria del porcentaje que se indica del importe del contrato incurrido en mora. 0,1 %

Otras penalidades por demora: El importe máximo de penalización será el 5%

15. SUBCONTRATACIÓN

15.1 Régimen de subcontratación:

Se permite la subcontratación.

Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente pliego salvo las siguientes tareas consideradas críticas y por los siguientes motivos: La oficina y los recursos técnicos, por la necesidad de ofrecer soporte inmediato y asistencia adecuada a la redacción del Proyecto, en sus distintas fases y en el control de ejecución de obras.

La infracción de las condiciones de subcontratación, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación tendrá como consecuencia: la resolución del contrato si se ha incumplido la obligación principal del contrato.

15.2 Pagos a subcontratistas y suministradores: El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican en el pliego.

15.3 Comprobación del pago a subcontratistas o suministradores: No se efectúa comprobación del pago a subcontratistas.

En caso afirmativo, será considerado como “requisito esencial de la contratación” (apartado 2.0 del CCP) y se publicará en el anuncio de licitación, el contratista principal remitirá a Tragsa, cuando lo solicite, relación de los subcontratistas y suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el pago. Así mismo a solicitud de Tragsa remitirá justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos establecidos por la Ley 3/2004 en lo que le sea de aplicación.

16. FACTURACIÓN Y PAGO

16.1 Periodicidad: Los trabajos se desarrollarán de conformidad con los hitos y plazos que se han establecido en el correspondiente apartado del Pliego de Prescripciones Técnicas

16.2 Señas para la facturación:

El adjudicatario deberá remitir las facturas con las señas que se indican (NIF, Razón Social, Dirección física o electrónica, etc.):

Dirección de Operaciones Exteriores.

Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., TRAGSA, titular del CIF A-28/476208,

calle Maldonado 58; 28008 Madrid,
España

16.3 Posibilidad de anticipo: Si

Porcentaje máximo de anticipo: 10%

Justificación anticipo: La empresa adjudicataria podría necesitar de un anticipo de hasta un 10% del valor de Contrato, para hacer frente a las actuaciones preparatorias y la inspección preliminar del edificio en Casablanca, siempre contra un Aval bancario o Garantía, en las condiciones descritas en los Pliegos

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

17.1 Causa resolución contrato apartado i): Se solicitan obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de Protección de datos cuyo incumplimiento derivará en la resolución del contrato. En caso afirmativo se recogerán en el epígrafe 8.1, casillas de verificación referidas a los Anexos VIII y IX.

18. CESIÓN DEL CONTRATO

18.1 Permisi3n Cesi3n Contrato: Se permite la cesi3n del contrato en los t3rminos estipulados en el pliego.

19. MODIFICACI3N Y SUSPENSI3N DEL CONTRATO

19.1 Modificaciones previstas:

A lo largo de la vigencia del contrato se prev3n las siguientes modificaciones:

Modificaci3n: 1

Nombre de la modificaci3n: Modificaci3n

Circunstancias/causas objetivas que la pueden provocar: Vicios Ocultos de la Estructura

Qu3 alcance tiene dentro del objeto del contrato: Recuperaci3n/ tratamiento de patologías partes ocultas sistema estructural en hormig3n

Importe que supone: 10% del Importe Base de Licitaci3n sin Impuestos

El aumento de unidades: Aumento proporcional de la Unidad de Redacci3n del Proyecto de Ejecuci3n

Modificaci3n: 2

Nombre de la modificaci3n: Pr3rroga

Circunstancias/causas objetivas que la pueden provocar: Extensi3n plazos suministros/plazos legales obtenci3n permisos

Qué alcance tiene dentro del objeto del contrato: Extensión del plazo de ejecución de obra con el consiguiente aumento de las visitas/ inspecciones obligadas

Importe que supone: 10% Importe Base de Licitación sin Impuestos

El aumento de unidades: Aumento proporcional de la Unidad de Dirección de Obra

19.2. Suspensión de contrato: Si

La suspensión de la ejecución del contrato podrá acordarse por TRAGSA de conformidad con el artículo 190 de la LCSP, o tendrá lugar a solicitud del contratista de acuerdo al artículo 198.5 de la citada ley (en aquellos casos de demoras de pagos superiores a cuatro meses). En ambos casos se extenderá un acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel. Acordada la suspensión, TRAGSA abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste con sujeción al punto 2. del artículo 208 de la LCSP.